



INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2016 DIPUTADA GENOVEVA HUERTA VILLEGAS LXIII LEGISLATURA

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Trabajo Legislativo	3
2.1 Principales Iniciativas presentadas:	3
2.2 Propositiones Presentadas	17
2.3. Intervenciones en Tribuna	18
3. Integrante de Comisiones.....	21

1. Introducción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados y a mi deber de informar a los ciudadanos, presento mi Informe de Actividades Legislativas correspondiente al primer año como Diputada Federal de LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En el periodo que comprende del mes de septiembre de 2015 al mes de agosto de 2016 presenté diversas iniciativas que fortalecen el marco normativo mexicano en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de la salud, de la cultura y cinematografía, así pues, llevé acabo proposiciones en la defensa de la transparencia y rendición de cuentas y en la generación de información estadística sobre la violencia en el noviazgo.



Sin duda todas las acciones presentadas son la voz de miles de poblanas y poblanos que represento y que son el motivo de preocuparme y ocuparme en todas mis intervenciones y mis tareas en las distintas comisiones en las que participo.

2. Trabajo Legislativo

2.1 Principales Iniciativas presentadas:

Iniciativa	Objetivo
1.- Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2 de la Ley General de Turismo.	Reconocer el derecho al turismo, entendido como la posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas naturales, culturales y de recreación de nuestro país.
2.- Proyecto de decreto que modifica la fracción IX, reforma la fracción X y adiciona una fracción XII al artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	Incluir en el contenido de la sentencia las medidas de reinserción social
3.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 y adiciona una fracción al artículo 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Prever que las licencias de portación de armas podrán cancelarse, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan, cuando sus poseedores estén bajo influencia de sustancias tóxicas, drogas, enervantes o psicotrópicos.
4.- Proyecto de decreto que reforma el Artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.	Establecer que en caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta, ante lo solicitado.
5.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Establecer la deducción inmediata de inversiones.
6.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Enumerar dentro de los supuestos no deducibles del ISR los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme a las disposiciones

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	<p>relativas, excepto tratándose de aportaciones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo. Suprimir dentro de los supuestos no deducibles los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.53 al monto de dichos pagos. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior (es decir que se podrán deducir). Eliminar el tope de deducciones personales que las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, podrán hacer para calcular su impuesto anual podrán efectuar de los supuestos de deducciones que era de 4 salarios mínimos generales o el 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto.</p>
<p>7.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Garantizar la paridad de género en su dimensión vertical y horizontal, atendiendo al contexto de la conformación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.</p>
<p>8.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p>	<p>Considerar como materia de salubridad general, la reconstrucción mamaria como rehabilitación para toda mujer a la que se le haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de seno</p>
<p>9.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Establecer la obligación de que en las condiciones de trabajo, que deben constar por escrito, se establezca la manera en que se suministrarán alimentos y</p>



1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	<p>habitación, si así lo acordaran, así como la estimación de su valor que contará como salario, sin que esta exceda el equivalente al 25% de su salario. Los patrones tendrán la obligación de informar de manera adecuada, verificable y fácilmente comprensible, el alcance de las condiciones laborales. Señalar la obligación de distribuir el horario de trabajo de los trabajadores menores de 18 años de edad pero mayores de 15, de tal forma que no sean privados de la escolaridad obligatoria y que no se vean comprometidas sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional. Precisar que trabajador doméstico es toda persona, independientemente de su género. Asentar que los trabajadores domésticos tienen derecho a una jornada mínima de ocho horas, al pago de horas extras, a los días de descanso previstos en esta ley, prima vacacional, derecho a indemnización en caso de despido injustificado, prima de antigüedad y demás reconocidos en esta Ley. Indicar que los trabajadores domésticos no están obligados a permanecer en el hogar o acompañar a miembros del hogar durante los periodos de descanso diario y semanal o durante las vacaciones.</p>
<p>10.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>Exentar a los Repecos de la obligación de expedir comprobantes fiscales cuando se trate de operaciones menores a 100 pesos y que tengan la posibilidad de expedir notas de ventas. Establecer que la recaudación que se obtenga específicamente por cuota fija en el régimen de Repecos, sean administradas al 100% por las Entidades Federativas. Simplificar las obligaciones fiscales de los pequeños contribuyentes con ingresos</p>



1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	menores a 100 mil pesos anuales y con ventas al público en general.
11.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Establecer la prohibición de realizar obras y actividades de explotación minera metalúrgica a cielo abierto, en la cual se utilice cualquier compuesto que incluya cianuro o mercurio en las áreas naturales protegidas. Señalar que las obras y actividades de explotación minera distintas que se pretendan realizar en áreas naturales protegidas de competencia federal, deberán sujetarse a la evaluación del impacto ambiental prevista en la ley y a las demás disposiciones jurídicas que les resulten aplicables.
12.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Adicionar el concepto de "Acoso laboral", entendido como el abuso de poder de quien ejerza actos de violencia verbales, físicas o psicológicas, entre otros. Sancionar de 250 a 5 mil días multa al patrón que cometa o permita acoso u hostigamiento laboral. Prohibir al patrón, la negativa ilegal de respetar la permanencia, condiciones generales de trabajo, oportunidades de ascenso y salario de los trabajadores.
13.- Proyecto de decreto que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la diabetes.	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de prevenir, tratar y controlar la diabetes, a través de la función que ejercen las instituciones y dependencias de los sectores público, privado y social, que prestan servicios de atención diabetes, en el ámbito de competencia local. Crear el Instituto de la Diabetes dependiente de la Secretaría de Salud y facultar a la Secretaría para coordinar la elaboración del programa específico en la materia de diabetes, con la participación de las Instituciones Integrantes del Sistema Nacional y realizar a través de los profesionales de la salud, a toda persona usuaria de los servicios, la medición de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	glucosa, perfil de lípidos, presión arterial, circunferencia abdominal y peso.
14.- Proyecto de decreto por el que se declara el 19 de noviembre de cada año "Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil".	Establecer el 19 de noviembre de cada año "Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil".
15.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	Eliminar la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio
16.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Protección Civil.	Procurar que los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales sean equivalentes por lo menos al diez por ciento del presupuesto asignado al Fondo de Desastres Naturales.
17.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.	Establecer que la Comisión Reguladora de Energía fijará una tarifa especial para todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico y bajo determinadas condiciones individuales y climáticas.
18.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.	Implementar un programa nacional de becas a los estudiantes de escasos recursos económicos que cursen la educación básica y media superior, en instituciones públicas, cuyo otorgamiento no estará sujeto a la obtención de altos promedios escolares en función de la disponibilidad presupuestaria y a efecto aumentar la matrícula escolar, así como de disminuir los altos niveles de deserción escolares.
19.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Crear el Instituto Nacional de Seguridad Pública, como un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones. Facultar a dicho Instituto para reglamentar, supervisar y evaluar el ejercicio de

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	<p>competencias y facultades en materia de seguridad pública y administración penitenciaria de los distintos órganos de los tres órdenes de gobierno; regular y gestionar el Servicio Nacional de Carrera Policial; gestionar, administrar y regular las bases de datos de información en la materia; reglamentar los mecanismos de recopilación, intercambio y acceso a las mismas; proponer políticas públicas en el ámbito de sus competencias, atendiendo a mecanismos de participación ciudadana; y, emitir observaciones y recomendaciones para la corrección o mejora de capacidades y procesos de las evaluaciones y auditorías. Establecer la estructura del Instituto. Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases de funcionamiento, organización y coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el sistema nacional de carrera policial.</p>
<p>20.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Establecer la obligación de que en las condiciones de trabajo, que deben constar por escrito, se establezca la manera en que se suministrarán alimentos y habitación, si así lo acordaran, así como la estimación de su valor que contará como salario, sin que esta exceda el equivalente al 25% de su salario. Los patrones tendrán la obligación de informar de manera adecuada, verificable y fácilmente comprensible, el alcance de las condiciones laborales. Señalar la obligación de distribuir el horario de trabajo de los trabajadores menores de 18 años de edad pero mayores de 15, de tal forma que no sean privados de la escolaridad obligatoria y que no se vean comprometidas sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional. Precisar que trabajador doméstico es toda persona,</p>

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	<p>independientemente de su género. Asentar que los trabajadores domésticos tienen derecho a una jornada mínima de ocho horas, al pago de horas extras, a los días de descanso previstos en esta ley, prima vacacional, derecho a indemnización en caso de despido injustificado, prima de antigüedad y demás reconocidos en esta Ley. Indicar que los trabajadores domésticos no están obligados a permanecer en el hogar o acompañar a miembros del hogar durante los periodos de descanso diario y semanal o durante las vacaciones.</p>
<p>21.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>Precisar los conceptos de "Proveedor salarialmente responsable" y "Contratista salarialmente responsable". Priorizar la calidad de responsabilidad salarial de los proveedores tratándose de licitaciones públicas y dar preferencia, en primer término, a los proveedores salarialmente responsables, y en segundo término, a los proveedores que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Establecer como criterio orientador en los procedimientos de contratación que el contratista sea salarialmente responsable.</p>
<p>22.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Incluir en los tipos de violencia contra las mujeres la Violencia Obstétrica, como la acción u omisión por parte del Sistema Nacional de Salud en la atención del embarazo, parto y puerperio donde se exprese trato cruel o inhumano y/o un abuso de medicalización de los procesos naturales, y la Violencia Política, como el acto u omisión que lesione o dañe la integridad y libertad de las mujeres que decidan ejercer su derecho político de ser candidatas a puesto de elección popular o de decisión por designación.</p>



1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

23.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.	Sancionar como miembros de la delincuencia organizada a quienes tengan como fin o resultado cometer delitos en materia de falsificación de marcas protegidas.
24.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Reforzar el principio de a trabajo igual, salario igual, garantizando el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Establecer que para la expedición de certificados de igualdad de género en materia laboral, la integración de la plantilla laboral deberá de ser de cincuenta por ciento de cada género, y el veinte por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.
25.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Eliminar de los supuestos no deducibles los pagos que a su vez sean ingresos exentos para el trabajador, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.53 al monto de dichos pagos y que será del 0.47 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores
26.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Establecer el principio de igualdad de remuneración entre la mano de hombre masculina y femenina. Prohibir la discriminación salarial. Diseñar políticas e impulsar acciones que garanticen a las mujeres acceder a una igualdad salarial.
27.- Proyecto de decreto que expide la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas y abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente.	Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de reglamentar lo relativo en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior de la Federación. Abrogar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.
28.- Proyecto de decreto que reforma los artículos 89, 115, 116 y 122 de la	Observar el principio de paridad de género para los nombramientos que al Titular del

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, les correspondan hacer, así como para los regidores y síndicos de los ayuntamientos.</p>
<p>29.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>Incluir a las sociedades o asociaciones, sin fines de lucro que se dediquen a la protección y rescate de fauna doméstica, a las personas morales que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, y considerar remanente distribuible el importe de las omisiones de ingresos o compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones no deducibles; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes.</p>
<p>30.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Incluir a más personas discapacitadas a la actividad laboral. Aumentar el estímulo fiscal a 50% para aquellos empresarios que contraten y aprovechen la experiencia de adultos mayores. Considerar la edad de contratación a 60 años.</p>
<p>31.- Proyecto de decreto que reforma los artículos 187, 188 y 189 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>	<p>Establecer la procedencia de los acuerdos reparatorios, desde la presentación de la denuncia o querrela, previa revisión de los antecedentes del imputado y constituir como antecedente a considerar en futuras imputaciones la información que se genere como producto de los acuerdos. Suprimir el supuesto de que hayan transcurrido dos años de haber dado cumplimiento al último acuerdo o cinco años desde su incumplimiento, relativo a la procedencia de los acuerdos.</p>
<p>32.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y del Código Civil Federal.</p>	<p>Establecer la figura de hipoteca inversa, con el objeto de dar la posibilidad a los adultos mayores de hipotecar un inmueble de su propiedad. La hipoteca tendrá por finalidad que pueda recibir el equivalente al valor comercial del inmueble en cuotas mensuales, mejorando así su pensión y nivel de vida. A su fallecimiento, los</p>



1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	herederos podrían pagar el crédito o, en caso contrario, dar la propiedad hipotecada para que con ella se satisfaga en su totalidad.
33.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social.	Considerar como sujetos de asistencia social a todas las niñas o niños de madres de reclusas, que nazcan y permanezcan en cualquier centro de prevención y/o readaptación social.
34.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Crear la Comisión Ordinaria de Asuntos Político-Electorales en la Cámara de Diputados.
35.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 97 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	Facultar a la Junta Directiva de cada Comisión, para circular a los diputados en formato impreso o electrónico, en un plazo máximo de 24 horas a partir de su aprobación en el seno de la Comisión, el dictamen o la opinión que se turnará al pleno de la Cámara para su discusión y eventual aprobación.
36.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	Establecer que en la discusión en lo particular de dictámenes en el Pleno de la Cámara de Diputados, las reservas de artículos deberá contener la redacción propuesta, sin lo cual no podrá discutirse.
37.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Incluir en la definición de "violencia económica" aquellos hechos u omisiones que corrompan el principio de igualdad de remuneración económica entre hombres y mujeres en el desempeño de un mismo trabajo o por la realización de trabajos que generen el mismo valor. Diseñar y emitir programas que aseguren la igualdad salarial entre mujeres y hombres a fin de eliminar las brechas salariales.
38.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Establecer que le corresponderá a la nación el dominio directo de los nódulos polimetálicos, tierras raras y metales pesados.
39.- Proyecto de decreto que reforma los artículos 4º y 73 de la Constitución	Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de derechos de las personas adultas mayores.
40.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Considerar en los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, la instalación y el mantenimiento de refugios temporales para víctimas y sus hijas e hijos y la promoción alternativa de vivienda provisional, en lo que ésta logra en un tiempo razonable su independencia económica.
41.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.	Reglamento de la Cámara de Diputados. Adicionar como obligación de los diputados, acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Conducta de la Cámara de Diputados. Código de Ética de la Cámara de Diputados. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las normas éticas que regirán la actuación de los diputados del Congreso de la Unión y los procedimientos para la imposición de sanciones.
42.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 5° del Código Fiscal de la Federación.	Establecer una norma general anti elusión. Incluir elementos que permitan afrontar aquellas conductas abusivas de los contribuyentes que tengan como finalidad disminuir sus cargas fiscales.
43.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.	Imponer la medida de seguridad consistente en la prohibición de ir a lugar determinado hasta por un término igual al de la sanción privativa de la libertad impuesta o la publicación especial de sentencia, a quien cometa el delito de tráfico de menores y los delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, cuando la víctima sea menor de edad.
44.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo.	Otorgar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social facultades de verificación a los empleadores para que no incurran en

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

	actos de discriminación al momento de realizar publicaciones en búsqueda de postulantes para las actividades de empleo que ofertan al público en medios electrónicos, impresos y gacetas oficiales.
45.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	Ampliar las licencias de maternidad y paternidad, establecer el derecho de las mujeres a gozar forzosamente de cuatro semanas de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de veinte semanas después del mismo y otorgar al padre un periodo de descanso de seis semanas posteriores al parto. Otorgar asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia, del servicio de guarderías infantiles y en el periodo de lactancia dos descansos extraordinarios por día, para alimentar a sus hijos.
46.- Proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta.	Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta.
47.- Proyecto de decreto por el que se crea el reconocimiento "Hermila Galindo Acosta" y, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.	Crear el reconocimiento Hermila Galindo Acosta.
48.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y al marco constitucional del Estado Mexicano, coadyuvando con la sociedad civil, quien ha demostrado ser impulsora para crear espacios de prevención, atención y protección, como son los Refugios en el país. Garantizar la prestación de servicios integrales y brindar certeza jurídica a la operación de estos espacios.



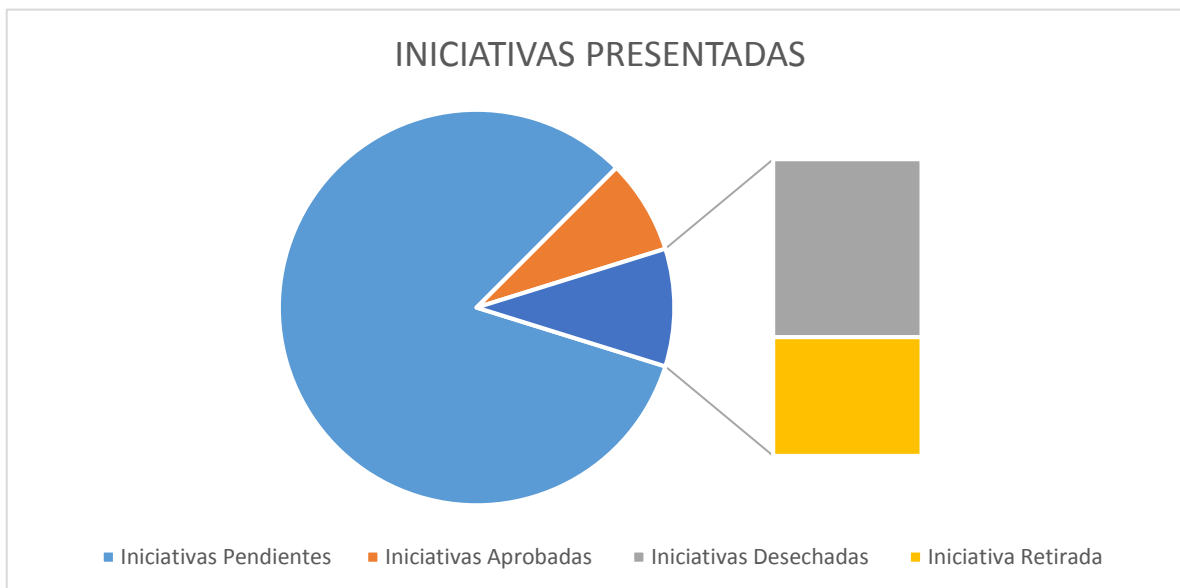
1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

<p>49.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Crear el Sistema Nacional de Información Agraria y con base en él determinar las zonas y regiones productivas y de atención prioritaria para el desarrollo rural, uso del suelo, reestructuración de la propiedad y reconversión productiva. Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional y de los registros públicos de la propiedad e integrar al Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable la información del catastro rural nacional, ordenamiento territorial, reestructuración de la propiedad y reconversión productiva.</p>
<p>50.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Crear el Sistema Nacional de Información Agraria y con base en él determinar las zonas y regiones productivas y de atención prioritaria para el desarrollo rural, uso del suelo, reestructuración de la propiedad y reconversión productiva. Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional y de los registros públicos de la propiedad e integrar al Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable la información del catastro rural nacional, ordenamiento territorial, reestructuración de la propiedad y reconversión productiva.</p>
<p>51.- Proyecto de decreto que expide la Ley de Almacenamiento Rural, y se reforman los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer y regular la organización y funcionamiento de los Almacenes Rurales, así como de sus instalaciones debidamente autorizadas en todo el territorio nacional. Promover y regular las actividades y operaciones que los Almacenes Rurales podrán realizar para la debida recepción, acopio, manejo,</p>

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

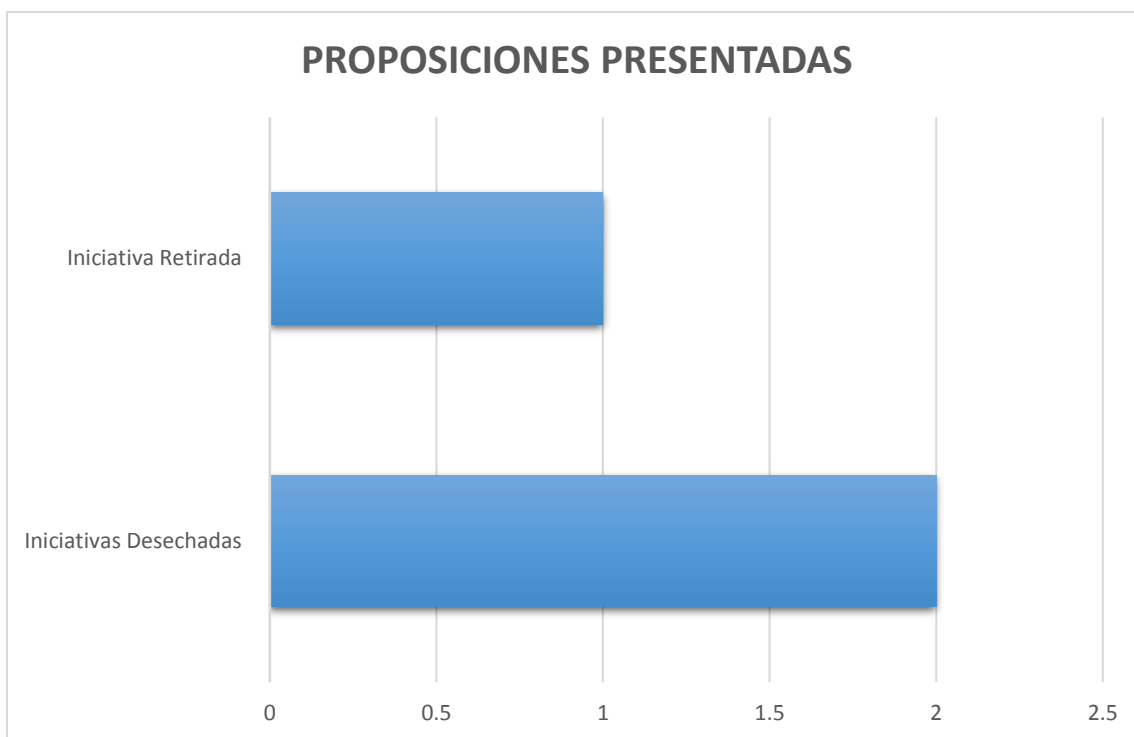
	<p>control, guarda o conservación de Productos Almacenables. Regular el servicio de Almacenamiento Rural dirigido a la guarda, custodia y conservación de Productos Almacenables. Regular la emisión de Certificado de Cosechas o Semovientes en Depósito, expedidos por Almacenes Rurales; así como establecer la instrumentación, funcionamiento y regulación aplicable al Sistema de Información de Inventarios de Almacenes Rurales.</p>
<p>52.- Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer y regular la organización y funcionamiento de los Almacenes Rurales, así como de sus instalaciones debidamente autorizadas en todo el territorio nacional. Promover y regular las actividades y operaciones que los Almacenes Rurales podrán realizar para la debida recepción, acopio, manejo, control, guarda o conservación de Productos Almacenables. Regular el servicio de Almacenamiento Rural dirigido a la guarda, custodia y conservación de Productos Almacenables. Regular la emisión de Certificado de Cosechas o Semovientes en Depósito, expedidos por Almacenes Rurales; así como establecer la instrumentación, funcionamiento y regulación aplicable al Sistema de Información de Inventarios de Almacenes Rurales.</p>

En este periodo legislativo tengo un total de cincuenta y dos iniciativas de Ley presentadas, las cuales se encuentran en el siguiente proceso:



2.2 Proposiciones Presentadas

1. Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a intervenir de manera urgente en el proceso de transición que se está llevando a cabo en el gobierno del estado de Veracruz para impedir las últimas acciones que está llevando a cabo el gobernador en funciones, Javier Duarte de Ochoa.
2. Punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Nayarit a incorporar lo dispuesto en la reforma a la Atendida Constitución Federal del 2014, y tomar en consideración los diversos criterios resueltos por el Tribunal Electoral en materia de equidad para reformar artículo 135, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de ese estado.
3. Punto de acuerdo por el que se exhorta al IMJUVE, a celebrar los acuerdos y convenios de colaboración con el INEGI, a fin de realizar un nuevo levantamiento de la Encuesta Nacional Sobre Violencia en el Noviazgo.

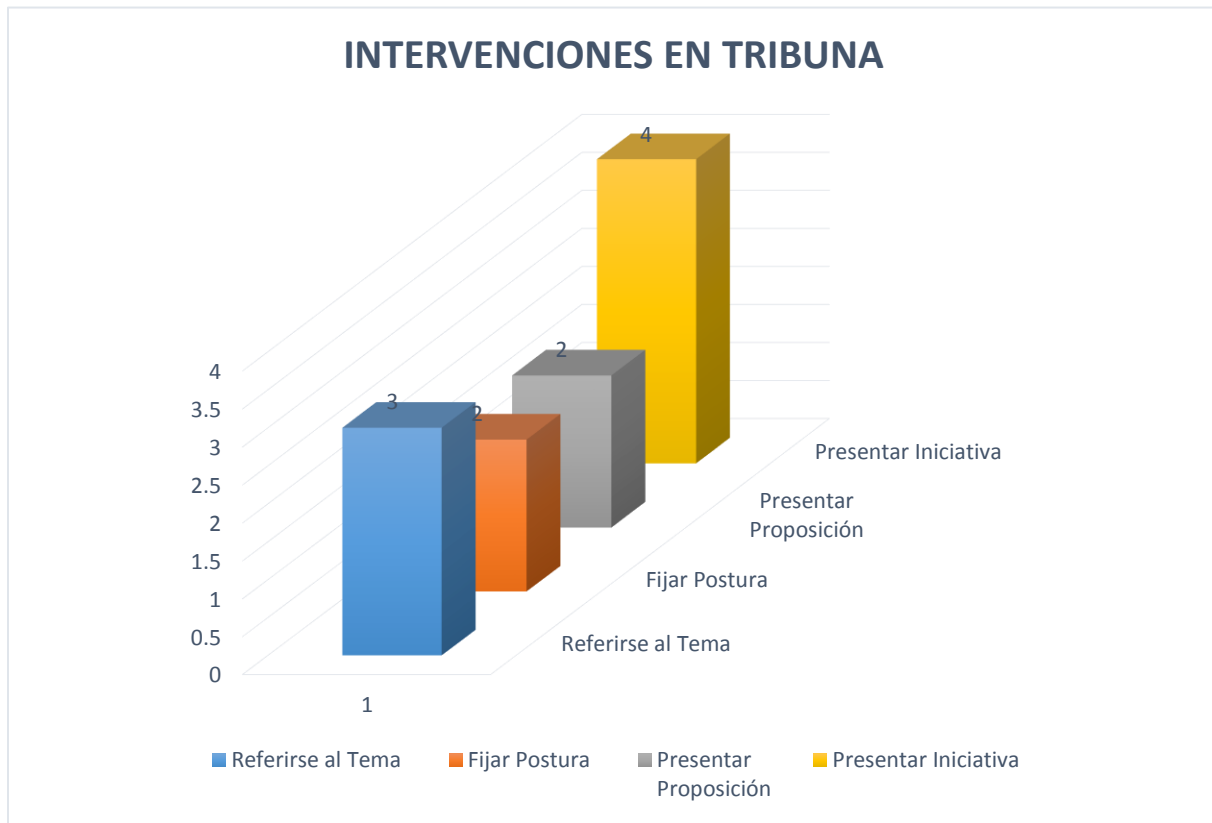


2.3. Intervenciones en Tribuna

1. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las 32 Entidades Federativas, a transversalizar la perspectiva de género en sus programas operativos anuales para el 2016.
2. Dictamen a Discusión con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.
3. Dictamen a Discusión con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

1er. Informe de Actividades Legislativas Dip. Genoveva Huerta Villegas

4. Punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Nayarit a incorporar lo dispuesto en la reforma a la Constitución Federal del 2014, y tomar en consideración los diversos criterios resueltos por el Tribunal Electoral en materia de equidad para reformar artículo 135, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de ese estado.
5. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2 de la Ley General de Turismo.
6. Proyecto de decreto que modifica la fracción IX, reforma la fracción X y adiciona una fracción XII al artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
7. Punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a llevar a cabo una investigación profesional, integral, objetiva e imparcial por la probable comisión del delito de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias por parte de José Antonio Gali Fayad durante su desempeño dentro de la administración pública estatal y municipal de la entidad.
8. Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 y adiciona una fracción al artículo 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
9. Punto de acuerdo que solicita información a las Secretarías de Salud y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia nacional de seguridad vial 2011-2020, con el propósito de contribuir a reducir las lesiones discapacidades y muertes por accidentes de tránsito.
10. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a girar instrucciones a las Secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes para que diseñen e implementen mecanismos y estrategias coordinadas de inmediata ejecución que procuren el restablecimiento del orden y prevención de la obstrucción en las vías generales de comunicación.
11. Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



3. Integrante de Comisiones.

- Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.
- Secretaria del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.



- Secretaria de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Integrante de la Comisión de Igualdad de Género.
- Integrante de la Comisión de Salud.

